



| PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS   |   |   |
|---|---|---|
| DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: CASMA DISTRITO: CASMA   |   | LAMINA:   |
| OBSERVACIONES   | APROBADO POR:   | A-2   |
| <small>           1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE SE RIGEN PARA AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.<br/>           2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.<br/>           3. LOS VALORES ARANCELARIOS SON VALORES ESTIMADOS Y NO SON VALORES OFICIALES.<br/>           4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGА RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.<br/>           5. LOS VALORES ARANCELARIOS SON VALORES ESTIMADOS Y NO SON VALORES OFICIALES.<br/>           6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 157, EL MIVCS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.<br/>           7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 157.<br/>           8. ARTICULO 2 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACION DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIОES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).         </small> | <small>           GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH<br/>           Ing. Aníbal Basán Alvarado<br/>           DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO         </small> | A-2   |
|   | FECHA:<br>VIGENCIA: AÑO 2025  | A-1   |
|   |   | ESCALA GRÁFICA (metros)<br>0 100 200 300                              |
|   |   | Sistema de Proyección UTM - Zona 17<br>Datum WGS84<br>Escala: 1:5,000 |